

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 23 ENE 2019

VISTO la Nota N° 005/19 – Letra: D.C. y P., presentada por el Director de Ceremonial y Protocolo, Dn. Romualdo ZALAZAR; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitaba colaboración con la adquisición de UN (1) pasaje aéreo para el traslado hacia la Provincia de Córdoba, del Sr. Nicolás Adolfo ESPINOZA, quien forma parte del Ballet de Danza Folclórica que representará a la Provincia en el mayor Festival de Folclore de la República Argentina, que se llevará a cabo en la ciudad de Cosquín.

Que por tal motivo, se considera pertinente reconocer y autorizar dicha colaboración consistente en la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-CBA-USH (ida: 25/01/19 – regreso: 01/02/19) a nombre del Sr. Nicolás Adolfo ESPINOZA, D.N.I. N° 32.748.669, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-CBA-USH (ida: 25/01/19 – regreso: 01/02/19) a nombre del Sr. Nicolás Adolfo ESPINOZA, D.N.I. N° 32.748.669, domiciliado en la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a la nota presentada por el Director de Ceremonial y Protocolo, Dn. Romualdo ZALAZAR; por el Director de Ceremonial y Protocolo, Dn. Romualdo ZALAZAR por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0031/19 -


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo